



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 480-2026-UNIA-CU

Yarinacocha, 25 de junio de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: INFORME N° 043-2026-UNIA-R/OCRI de fecha 04 de junio de 2026, con los recaudos que contiene y el Proveído de Rectorado de fecha 10 de junio de 2026, recibidos con registro N° 842;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante CARTA N°088-2026-UNIA-R/OCRI de fecha 28 de abril de 2026, suscrita por el Dr. Baldomero León Tafur - Jefe de Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de UNIA, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, opinión legal respecto a la propuesta de firma de **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS;**

Que, mediante CARTA N° 181-2026-UNIA-OAJ de fecha 13 de mayo de 2026, suscrita por el Dr. Eudocio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita que la Dirección de Admisión precise y aclare técnicamente la cantidad de vacantes que serán otorgadas en cada proceso de admisión;

Que, mediante CARTA N° 215-2026-UNIA-VRA-DA de fecha 20 de mayo de 2026, suscrita por el Mag. Manuel Calle Ignacio – Director de Admisión, señala que se designará 12 cupos para el proceso 2026-II y 12 cupos para el proceso 2027-I, indicando que esa asignación estará condicionada a que la Municipalidad Distrital de Yuyapichis cumpla con los siguientes lineamientos:

1. De conformidad con la Ley N° 27250 (Ley de creación de la UNIA), las vacantes para el examen ordinario descentralizado serán destinadas **exclusivamente a postulantes de la zona que sean egresados de Instituciones Educativas Bilingües**. Es requisito indispensable que el postulante domine una lengua originaria, con el objetivo de acortar la brecha educativa en las comunidades nativas.
2. La oferta de vacantes estará sujeta a la demanda real de postulantes. **Se establece una proporción de competencia de cinco (05) postulantes por cada vacante ofertada**, asegurando así la rigurosidad del proceso de admisión.
3. La Municipalidad asumirá la responsabilidad de solventar los gastos operativos logísticos, consistentes de dos docentes asignados por la Dirección de Admisión en: Pasajes y viáticos";

Que, mediante CARTA N°093-2026-UNIA-R/OCRI de fecha 29 de abril de 2026, suscrita por el Dr. Baldomero León Tafur - Jefe de Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita a la Dirección de Bienestar Universitario opinión respecto a la gestión de firma de convenio con la Municipalidad Distrital de Yuyapichis;

Que, mediante CARTA N° 205-2026/UNIA-VRA-DIBU de fecha 07 de mayo del 2026, suscrita por el Dr. Oscar Raul Esquivel Ynjante – Director de la Dirección de Bienestar Universitario, considera pertinente que el referido convenio contemple la dotación de equipos tecnológicos (laptops e impresoras), así como el fortalecimiento de la infraestructura de las residencias;

Que, mediante CARTA N°107-2026-UNIA-R/OCRI de fecha 21 de mayo de 2026, suscrita por el Dr. Baldomero León Tafur - Jefe de Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales,



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 480-2026-UNIA-CU

remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, el levantamiento de observaciones a la propuesta de firma del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS**;

Que, mediante **CARTA N° 230-2026-UNIA-OAJ** de fecha 03 de junio de 2026, suscrita por el Dr. Eudasio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 135-2026-UNIA-OAJ-CTCG de fecha 03 de junio de 2026, suscrito por la Abog. Cledy Tamara Cairuna García de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el que concluye y recomienda lo siguiente: **4.1 Se recomienda APROBAR LA SUSCRIPCION del Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, por encontrarse alineado con los fines institucionales de la Universidad, contribuir al fortalecimiento de la educación superior intercultural y promover el acceso, permanencia y acompañamiento de estudiantes provenientes de comunidades indígenas y poblaciones amazónicas del Distrito de Yuyapichis**;

Que, mediante **INFORME N° 043-2026-UNIA-R/OCRI** de fecha 04 de junio de 2026, suscrito por Dr. Baldomero León Tafur – Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, indica que la propuesta de firma de **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS** es viable y necesaria;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 06-2026-UNIA-CU de fecha 25 de junio de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR el CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS**;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con **RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU** de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. – AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS.

TERCERO. – DISPONER que la coordinación del presente convenio esté a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario y/o de quien esta disponga.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Rectorado
VRA
VRI
CTI
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Baraules
SECRETARIO GENERAL